

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2017-495.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del memorial que vía correo electrónico fuera presentado por el apoderado de los señores LUIS ALFONSO VALLEJO ARCILA y SANDRA INÉS VALLEJO ARCILA el 21 de junio de 2021, deberá aclarar si lo que solicita es la revocatoria del auto del 15 de junio de 2021, o lo que pretende es la declaratoria de ilegalidad de dicho auto, por cuanto la revocatoria que menciona implica tácitamente la interposición de un recurso de reposición; y para que formule en escrito separado su solicitud de nulidad, por cuanto se evidencia que de manera antitécnica presenta todas las anteriores solicitudes un solo escrito. *Comuníquesele por el medio más expedito.*

CÚMPLASE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c3f97862766d626aecf4e2fc489268d1cbc689e35535fd1cded8cec1b571624

Documento generado en 24/06/2021 03:36:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC